



**República Oriental del
Uruguay
Administración
de las Obras
Sanitarias del Estado**

REGLAMENTO DE FONDOS

APROBADO POR R/D N° 1452/18 DE FECHA 05/12/18

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL

REGLAMENTO DE FONDOS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1º (Definición). Se definen como Fondos aquellas partidas creadas por Resolución de Directorio (RD), con la finalidad de atender los gastos que no puedan gestionarse por otro sistema de compras y que resultan necesarios para asegurar la gestión de las distintas áreas del Organismo.

La RD de creación especificará el objeto, el monto mensual autorizado mediante una partida fija, los gastos admitidos y el titular/responsable del mismo, que deberá ser un ordenador de gastos, con la excepción del fondo de la Tesorería Central cuyo responsable será el Tesorero.

Artículo 2º (Actualización - Variación). El monto mensual del fondo se actualizará anualmente por IPC.

Cuando se produzca una variación en la dotación de personal del área correspondiente al fondo, u otra circunstancia que así lo amerite, la Gerencia General podrá proponer a Directorio el aumento o disminución del monto mensual.

Artículo 3 (Condiciones). Los Fondos creados de conformidad con lo establecido en este Reglamento deberán ser utilizados de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- i. Se utilizarán dentro de los límites establecidos en la RD que los creó, lo que será objeto de control en la rendición correspondiente.
- ii. Los gastos a efectuar con los mismos serán siempre al contado y en pesos uruguayos, con las excepciones de los fondos creados para atender gastos referidos a importaciones y/o tarjetas de crédito corporativas.
- iii. No se podrán adquirir con el fondo artículos que puedan obtenerse mediante reserva de almacén (stockeables y planificables).
- iv. Cada compra realizada con el fondo no podrá superar el 15% de la Compra Directa Común, excepto los fondos en moneda extranjera creados para cubrir los gastos realizados en el exterior con tarjetas corporativas.

Artículo 4º (Disponibilidad). No se pueden disponer gastos con cargo al Fondo, hasta tanto el mismo se encuentre disponible para su utilización, esto implica que no pueden contraerse obligaciones con cargo a cuenta de futuras reposiciones.

Artículo 5º (Marco Normativo). Todas las transacciones que realice la Administración por esta modalidad, estarán reguladas por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), Resoluciones y Ordenanzas del T.C.R. respecto a esta modalidad de gastos, y Resoluciones números 688/992 y 798/012 de la Dirección General Impositiva (D.G.I.) para las formalidades de la documentación; así como todas las demás disposiciones reglamentarias de carácter interno del Organismo.

CAPÍTULO II

GASTOS INCLUIDOS - LIMITACIONES

Artículo 6º. (Gastos específicos). Los gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, solo podrán realizarse con el fondo que para estos efectos disponga cada Gerencia o dependencia.

Se podrán adquirir exclusivamente los artículos de limpieza y cafetería detallados de forma taxativa en las listas del Anexo "A" que es parte integrante de este Reglamento. La Gerencia General podrá modificar los listados de bienes antes referidos, previo conocimiento del Directorio.

Exclusivamente se podrán adquirir los artículos de farmacia comprendidos en el Botiquín de Primeros Auxilios publicados en la Intranet, conforme al Manual de Primeros Auxilios de Salud Ocupacional de la División Calidad de Vida Laboral y Seguridad. En el Edificio Cordón, la División Calidad de Vida Laboral y Seguridad será la única autorizada a realizar estas erogaciones.

Artículo 7º (Alimentación). No se aprobarán reposiciones de gastos de alimentación, en aquellos casos que se abone al funcionario una remuneración extraordinaria, a vía de ejemplo: viáticos, guardias, horas extras, etc.

Cuando por razones extraordinarias y/o imprevistas, sea necesario realizar dichos gastos, previo a que los mismos sean rendidos, deberán ser avalados por la Gerencia General mediante correo institucional. No estarán incluidas en la excepción referida anteriormente, aquellas maniobras o procedimientos que puedan ser programados con antelación.

Artículo 8º (Representación). Los gastos de representación se podrán realizar exclusivamente por Directorio, Gerencia General y Secretaría General.

Artículo 9º (Medicamentos e insumos médicos). Se creará un fondo específico para la adquisición de medicamentos con el fin de brindar asistencia médica en casos de urgencia y emergencia, e insumos médicos necesarios, que sólo podrá utilizar el Área de Salud Ocupacional de la División Calidad de Vida Laboral y Seguridad.

Artículo 10º (Exámenes). Se podrán realizar a través de los Fondos, exámenes paraclínicos coproparasitarios, cuando estos fueran obligatorios para el personal que realiza tareas operativas de saneamiento y de guardería del Organismo.

Artículo 11º (Servicio de limpieza). Cuando en los contratos de servicio de limpieza, sea de cargo del Organismo proporcionar a la empresa contratada los artículos de limpieza, éstos se adquirirán mediante la modalidad de compra descentralizada (Compra Directa), excluyéndose estos artículos de la compra por Fondos. Queda prohibida la adquisición de estos materiales en los casos que la contratación del servicio la contemple.

Artículo 12º (Combustible). Exclusivamente se podrán realizar gastos de combustible por Fondos, en aquellos casos en que el monto del mismo sea inferior a 125 UI.

Artículo 13º (Insumos Informáticos). Los artículos informáticos que no hubiera en stock momentáneamente, se podrán adquirir mediante compra por fondo, previa autorización de la Gerencia de Tecnología de la Información, con las especificaciones técnicas correspondientes y mediante correo institucional que lo avale. Se publicará una lista en Intranet de los artículos mencionados anteriormente.

Artículo 14° (Bienes de Activo Fijo). Queda prohibida la compra de bienes de Activo Fijo mediante la modalidad de Fondos. En casos de extrema necesidad y urgencia, se solicitará la autorización previa de Gerencia General mediante correo institucional.

CAPÍTULO III FUNCIONAMIENTO DEL FONDO Y RENDICIÓN DE GASTOS

Artículo 15° (Retiros del Fondo). Para todos los retiros en efectivo deberán completarse los formularios diseñados a estos efectos, los que serán firmados y presentados en la forma establecida por el Procedimiento de Fondos.

La Gerencia General aprobará el Procedimiento de Fondos, así como sus futuras modificaciones, lo que será comunicado a todas las áreas del Organismo.

Artículo 16° (Plazo de Compra). La compra con cargo al Fondo deberá efectivizarse dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de retiro de efectivo, que consta en los formularios mencionados en el artículo 15. Vencido el referido plazo sin efectivizarse la compra se deberá devolver el monto solicitado.

Artículo 17° (Comprobante de Gastos). Todos los comprobantes deben estar emitidos a nombre de O.S.E. y conforme a las normas fiscales vigentes mencionadas en el Artículo 5°, dentro del plazo establecido en el párrafo 1° del Artículo 18°.

En aquellos casos en que los comprobantes no cumplan con lo referido en el párrafo anterior, pero el error sea subsanable, se deberá obtener por el Responsable del Fondo, la emisión de un documento válido.

Si el error no es subsanado, no se aprobará la reposición del monto gastado, y se notificará al Responsable del Fondo mediante correo institucional, debiéndose proceder como se establece en el inciso 4° del artículo 18.

Artículo 18° (Plazo de Rendición). La rendición del gasto deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha del comprobante (Boleta Contado, e-Factura Contado, Nota de Crédito Contado o e-Nota de Crédito Contado); o previo al cierre de cronograma de contabilización de facturas.

Cuando por razones extraordinarias, debidamente justificadas, no se dé cumplimiento al plazo de los 5 días hábiles indicados anteriormente, la Gerencia General o a quien ésta delegue, podrá autorizar mediante correo institucional la recepción de la rendición, en la forma que se establezca en el Procedimiento de Fondos.

Para aquellos gastos realizados en el exterior con tarjetas corporativas, el plazo será el establecido en el Reglamento de uso de Tarjeta Corporativa.

Vencidos los plazos indicados en los párrafos anteriores, no se aprobará la reposición del gasto debiéndose notificar al Responsable del Fondo mediante correo institucional. Se informará además, al Tribunal de Cuentas trimestralmente por parte del Contador Delegado.

Artículo 19° (Forma de Rendición). La rendición de gastos se efectuará completando el formulario diseñado a estos efectos, el que será firmado y presentado en la forma establecida por el Procedimiento de Fondos o el Procedimiento de uso de Tarjeta Corporativa vigentes, según corresponda.

Artículo 20° (Devolución). Si surge una diferencia entre el monto retirado y el efectivamente gastado, se deberá devolver el mismo, en la forma establecida por el Procedimiento de Fondos vigente.

Artículo 21° (Aprobación). Cuando el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas no apruebe la reposición de algún comprobante por contener errores, por no adaptarse al presente reglamento, o por razones de legalidad, dejará constancia de la no aprobación en el sistema.

Artículo 22° (Arqueos). Los titulares de cada fondo serán responsables de la realización de arqueos mensuales de acuerdo al Procedimiento de Fondos. Estos arqueos son independientes de aquellos que realice la Auditoría Interna.

Artículo 23° (Responsabilidad). La falta de cumplimiento a lo establecido en el presente reglamento, implicará falta administrativa y será pasible de sanción, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal.

El Responsable del Fondo será consecuentemente responsable de los gastos incurridos en el mismo, con excepción del Fondo de Tesorería. En este último, atendiendo a su uso colectivo, los responsables de los gastos son cada uno de los Ordenadores de las áreas solicitantes de los mismos.

Artículo 24° (Informes). Las oficinas que realizan el control de las rendiciones de gastos de fondos, informarán mensualmente a la Gerencia General:

- I) Los montos efectivamente gastados en cada Fondo.
- II) Las rendiciones no aprobadas de gastos realizados por la modalidad de Fondos.

ANEXO A

ARTÍCULOS DE LA CATEGORÍA LIMPIEZA CUYA ADQUISICIÓN SE PODRÁ REALIZAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA POR FONDO:

Desodorante de ambiente en aerosol

Desodorante de ambiente líquido

Dispensador

Jabón de tocador

Jabón líquido

Papel Higiénico

Papel toalla

Servilleta de papel

Alcohol en gel

ARTÍCULOS DE LA CATEGORÍA CAFETERÍA CUYA ADQUISICIÓN SE PODRÁ REALIZAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA POR FONDO:

Café

Té

Azúcar

Edulcorante

ARTÍCULOS CUYA ADQUISICION Y DISTRIBUCION PERMANECERAN EN FORMA CENTRALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

ARTÍCULO

Papel A4 p/impresora chorro de tinta

REGION	GERENCIA RESPONSABLE	OBJETO DEL FONDO	TOPE MENSUAL
MONTEVIDEO	GCIA. DE COMUNICACIÓN	Gastos necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: libros técnicos, folletería, diarios, alimentos de tipo meriendas o golosinas asociados al Ciclo Educativo, organización de eventos (excepto alimentación), reuniones, comunicaciones relativas al suministro de agua.	\$ 117.309
MONTEVIDEO	GCIA. SUMINISTROS	Gastos necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: embalaje, depósito, estiva, peajes y comisiones bancarias.	\$ 184.851
MONTEVIDEO	Secretario General - COMISION, FALTAS Y PROMOCIONES	Gastos necesarios para el funcionamiento de la unidad; a vía de ejemplo: viáticos y locomoción.	\$ 5.546
MONTEVIDEO	GCIA. SERVICIOS GENERALES	Gastos necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: trámites ante las Intendencias Municipales: pago de contravenciones, libretas y permisos nacionales de circulación, cambio de matrículas, peajes carreteros de los vehículos arrendados afectados a la Gerencia, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest") y TAG o similares. Desperfectos, roturas e incidentes en los vehículos, los cuales deben subsanarse contratando servicios o adquiriendo partes. Comisiones bancarias.	\$ 430.411
NORESTE	RIVERA	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 190.388
LITORAL NORTE	ARTIGAS	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 199.629
NORESTE	TACUAREMBO	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 199.629

REGION	GERENCIA RESPONSABLE	OBJETO DEL FONDO	TOPE MENSUAL
NORESTE	RIVERA	Gastos necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 78.558
LITORAL NORTE	PAYSANDU	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 203.327
LITORAL NORTE	RIO NEGRO	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 131.236
LITORAL NORTE	SALTO	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 236.600
LITORAL SUR	SORIANO	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 231.053

REGION	GERENCIA RESPONSABLE	OBJETO DEL FONDO	TOPE MENSUAL
LITORAL NORTE	PAYSANDU	Gastos necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 155.822
SURESTE	MALDONADO	Gastos necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 93.162
SURESTE	ROCHA	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 197.781
SURESTE	LAVALLEJA	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 184.842
SURESTE	TREINTA Y TRES	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 195.933

REGION	GERENCIA RESPONSABLE	OBJETO DEL FONDO	TOPE MENSUAL
NORESTE	CERRO LARGO	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos	\$ 197.781
CENTRO	ATLANTIDA	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos .	\$ 422.827
CENTRO	CANELONES	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos .	\$ 325.785
LITORAL SUR	COLONIA	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos .	\$ 307.301
CENTRO	DURAZNO	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos .	\$ 115.527

REGION	GERENCIA RESPONSABLE	OBJETO DEL FONDO	TOPE MENSUAL
LITORAL SUR	FLORES	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos .	\$ 115.527
CENTRO	FLORIDA	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos .	\$ 256.469
LITORAL SUR	SAN JOSE	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos .	\$ 191.774
CENTRO	CANELONES	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos .	\$ 225.507
MONTEVIDEO	GCIA. DE OBRAS - ARQ. Y MANTENIM EDILICIO	Gastos necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia, para atender situaciones que requieran la intervención de la Unidad Mantenimiento Edificio (Montevideo e Interior). Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos .	\$ 282.807
MONTEVIDEO	GCIA. FINANCIERO Y CONTABLE - TESORERIA	Gastos que no estén contemplados en el Fondo de las distintas Gerencias o que no se puedan cubrir económicamente con sus propios Fondos, con la excepción de los gastos que cuentan con fondos específicos .	\$ 800.000
MONTEVIDEO	GCIA. METROPOLITANA	Gastos necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos, peajes y comisiones bancarias. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos .	\$ 1.016.003

REGION	GERENCIA RESPONSABLE	OBJETO DEL FONDO	TOPE MENSUAL
CENTRO	CANELONES	Gastos necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 136.321
MONTEVIDEO	SECRETARIA GENERAL	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 20.000
MONTEVIDEO	GCIA. METROPOLITANA	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 123.513
MONTEVIDEO	GCIA. GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 45.774
MONTEVIDEO	GCIA. DE COMUNICACIÓN	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 9.973
MONTEVIDEO	GCIA. FINANCIERO Y CONTABLE	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 25.061
MONTEVIDEO	GCIA. SERVICIOS GENERALES	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 26.595
MONTEVIDEO	GCIA. SUMINISTROS	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 21.992
CENTRO	DURAZNO, FLORIDA, CANELONES Y ATLANTIDA	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 107.402
MONTEVIDEO	GCIA. DE OBRAS - GERENCIA TECNICA	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 28.641
MONTEVIDEO	GCIA. JURIDICA	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 14.832
MONTEVIDEO	GERENCIA GENERAL	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 20.000
MONTEVIDEO	GCIA. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 43.984
SURESTE	MALDONADO	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 9.393
LITORAL NORTE	ARTIGAS, SALTO, PAYSANDU Y RIO NEGRO	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 72.624
MONTEVIDEO	PRESIDENCIA	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 5.000
MONTEVIDEO	VICE PRESIDENCIA	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 5.000
MONTEVIDEO	DIRECTOR	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 5.000
MONTEVIDEO	GCIA. PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 7.416

REGION	GERENCIA RESPONSABLE	OBJETO DEL FONDO	TOPE MENSUAL
MONTEVIDEO	GCIA. DE FINANCIAMIENTO EXTERNO	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 7.416
MONTEVIDEO	GERENCIA GENERAL	Gastos de Representación	\$ 43.991
MONTEVIDEO	GCIA. GESTIÓN DE LABORATORIOS	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 17.133
MONTEVIDEO	GCIA. DE AGUA POTABLE	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 14.832
MONTEVIDEO	GCIA. DE SANEAMIENTO	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 8.439
MONTEVIDEO	GCIA. RED DE AGUA NO CONTAB. (RANC)	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 4.603
MONTEVIDEO	GCIA. AUDITORIA INTERNA	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 8.183
NORESTE	CERRO LARGO	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 33.244
SURESTE	LAVALLEJA	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 20.713
SURESTE	TREINTA Y TRES	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 21.225
SURESTE	ROCHA	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 28.385
MONTEVIDEO	GCIA. GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Gastos de traslado y alimentación de aquellos integrantes del programa de rehabilitación de alcohol y drogas, en oportunidad de trasladarse a Montevideo por algún tipo de tratamiento.	\$ 73.937
MONTEVIDEO	GCIA. GESTION DE CLIENTES	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 20.969
MONTEVIDEO	GCIA. FACTURACION Y COBRANZA	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 31.709
MONTEVIDEO	GCIA. MEDICIÓN Y CLIENTES ESPECIALES	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 34.778
NORESTE	RIVERA y TACUAREMBÓ	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 57.537
CENTRO	CIUDAD DE LA COSTA	Gastos necesarios para el funcionamiento de esas Secciones y Servicios; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, pasajes, inspecciones técnicas vehiculares (Sucta, "computest"), permisos MTOP, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 138.632
MONTEVIDEO	GCIA. OPERACIONES TECNICAS	Gastos de funcionamiento de la Gerencia; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, repuestos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 325.322

REGION	GERENCIA RESPONSABLE	OBJETO DEL FONDO	TOPE MENSUAL
MONTEVIDEO	GCIA. OPERACIONES TECNICAS	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 83.109
LITORAL SUR	COLONIA	Gastos necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: reparaciones menores, compra de artículos de electricidad, ferretería, barraca, repuestos varios, comisiones bancarias, encomiendas, peajes y compra de combustibles con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos. Se exceptúan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 234.751
LITORAL SUR	COLONIA, SAN JOSÉ, FLORES Y SORIANO	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 72.113
MONTEVIDEO	GCIA. GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO - CAPACITACION Y RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	Gastos de infraestructura para eventos, cursos y concursos, impresiones de material necesario y gastos de coffee break relacionados a los mismos.	\$ 123.419
MONTEVIDEO	GCIA. MEJORA DE GESTIÓN	Gastos de necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia.	\$ 30.000
MONTEVIDEO	GCIA. GESTIÓN DE LABORATORIOS	Gastos de necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: adquisición de repuestos, materiales, reparación de equipos, pago de análisis realizados por terceros.	\$ 73.318
MONTEVIDEO	SECRETARIA GENERAL	Gastos necesarios para la realización de actividades del Observatorio de Género.	\$ 20.000
MONTEVIDEO	GERENCIA GENERAL	Gastos de funcionamiento de los laboratorios regionales; a vía de ejemplo: adquisición de repuestos, materiales, reparación de equipos, pago de análisis realizados por terceros.	\$ 43.991
MONTEVIDEO	GCIA. JURIDICA	Gastos de necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: Timbres profesionales, notariales y judiciales, fotocopias, gastos de locomoción, peajes, encomiendas, pagos de peritajes respecto de asuntos autorizados por el Directorio o por solicitudes judiciales. Otros gastos imprevistos y/o eventuales que requiera la mencionada Gerencia.	\$ 146.637
MONTEVIDEO	GCIA. MEDICIÓN Y CLIENTES ESPECIALES	Gastos de necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: Timbres profesionales, encomiendas, mantenimiento de equipos del Laboratorio de Gestión de Medición, así como los relacionados con el mantenimiento de la certificación en Gestión de la Calidad UNIT-ISO 9001:2008 y posterior certificación. Se exceptuan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 95.991
MONTEVIDEO	GCIA. DE AGUA POTABLE	Gastos de necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: materiales, peajes y encomiendas y lo necesario para desarrollar las tareas de Aguas Subterráneas. Se exceptuan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 87.984
MONTEVIDEO	PRESIDENCIA	Gastos de Representación	\$ 21.995
MONTEVIDEO	VICE PRESIDENCIA	Gastos de Representación	\$ 21.995
MONTEVIDEO	DIRECTOR	Gastos de Representación	\$ 21.995
MONTEVIDEO	SECRETARIA GENERAL	Gastos de Representación	\$ 21.995

REGION	GERENCIA RESPONSABLE	OBJETO DEL FONDO	TOPE MENSUAL
MONTEVIDEO	GCIA. DE COMUNICACIÓN	Gastos necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia: atender aquellos gastos relacionados a la implementación del Plan de Responsabilidad Social según <u>pacto mundial de las Naciones Unidas</u>	\$ 68.565
MONTEVIDEO	GCIA. OPERACIONES TECNICAS	Gastos de transporte, alimentación y alojamiento de los Consultores contratados en el marco del Plan Nacional de Conexiones al Saneamiento, financiado por Prestamo BIRF 7475, en el marco del programa de abastecimiento a Pequeñas Localdades y Escuelas Rurales Se exceptuan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 33.361
MONTEVIDEO	GCIA. GESTION AMBIENTAL	Gastos de transporte, alimentación y alojamiento de los Consultores contratados en el marco del Plan de Manejo Ambiental, financiado a través del Préstamo N° 7475 UR del Banco Mundial.	\$ 22.241
MONTEVIDEO	GCIA. DE OBRAS - AGRIMENSURA	Gastos necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: tasas y timbres DNC, contratación de servicios de control, peajes, mantenimiento y reparación de equipos topográficos, copias e impresiones de planos. Se exceptuan los gastos que cuentan con fondos específicos.	\$ 24.000
MONTEVIDEO	SECRETARIA GENERAL	Gastos de transporte, alimentación y alojamiento de los representantes y observadores contratados para integrar los Consejos Regionales y Comisiones de Cuenca, creados por la Ley N° 18.610, para formular el plan de recursos <u>hídricos</u> .	\$ 30.000
MONTEVIDEO	GCIA. DE AGUA POTABLE	Gastos de funcionamiento: transporte, alimentación y alojamiento de consultores contratados para la Gerencia de Agua Potable en el marco del "Proyecto OSE Sustentable y Eficiente" Financiado con el Préstamo BIRF 8183	\$ 15.000
MONTEVIDEO	SECRETARIA GENERAL - Comité de Gestión de los Bienes Históricos - Culturales de O.S.E.	Gastos de funcionamiento: materiales de electricidad, sanitaria y ferretería, así como para impresión, digitalización y copia de fotografías y documentos	\$ 40.000
MONTEVIDEO	GCIA. GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Gastos necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: reparaciones de equipos de odontología, evaluaciones médicas, peajes, encomiendas, gastos de guardería. Se exceptuan los gastos que cuentan con <u>fondos específicos</u> .	\$ 20.000
MONTEVIDEO	GCIA. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Gastos necesarios para el funcionamiento de esa Gerencia; a vía de ejemplo: herramientas menores e insumos informáticos. Se exceptuan los gastos que <u>cuentan con fondos específicos</u> .	\$ 40.000
MONTEVIDEO	GCIA. MEJORA DE GESTIÓN	Gastos de farmacia, limpieza, útiles de escritorio y cafetería, con las limitaciones establecidas en el Reglamento de Fondos.	\$ 7.500
MONTEVIDEO	GCIA. GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Adquisición de medicamentos con el fin de brindar asistencia médica en casos de urgencia y emergencia, e insumos médicos necesarios, que sólo podrá utilizar el Área de Salud Ocupacional de la División Calidad de Vida Laboral y Seguridad.	\$ 10.000
MONTEVIDEO	PRESIDENCIA	Gastos realizados con Tarjeta corporativa.	\$ 20.000

REGION	GERENCIA RESPONSABLE	OBJETO DEL FONDO	TOPE MENSUAL
MONTEVIDEO	SUMINISTROS	Gastos varios para importaciones.	U\$S 4.000
MONTEVIDEO	PRESIDENCIA	Gastos realizados con Tarjeta corporativa.	U\$S 2.000

E. 517/2018.

Montevideo 05/12/2018.

R/D N° 1452/18

---VISTO: que por R/D N° 560/18 de fecha 30/V/18, se aprobó el Reglamento de Fondos.-----

---RESULTANDO: que en la citada R/D N° 560/18, se estableció la vigencia del mencionado Reglamento, a partir del 1° de junio de 2018.

---CONSIDERANDO I: que en los meses que lleva en aplicación el referido Reglamento, se detectó la necesidad de efectuar adecuaciones al objeto de los Fondos, creación de nuevos Fondos y modificar la redacción de algunos Artículos del mismo.-----

---CONSIDERANDO II: que, adicionalmente, en Resolución de fecha 4 de octubre de 2018, el Tribunal de Cuentas de la República realiza algunas sugerencias de modificación al texto aprobado del Reglamento de Uso de Tarjeta Corporativa, las cuales son aplicables al Reglamento de Fondos.-----

---CONSIDERANDO III: que teniendo presente lo expuesto anteriormente, el Directorio entiende necesario realizar algunos ajustes al Reglamento de Fondos aprobado por la citada R/D N° 560/18, así como la adecuación y creación de nuevos Fondos, lo que permitirá adaptar el Reglamento a las necesidades del Organismo, cumpliéndose al mismo tiempo con las sugerencias realizadas por el Tribunal de Cuentas de la República, aplicables al Reglamento de Fondos.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
R E S U E L V E:

---1º) SUSTITUIR el texto del Reglamento de Fondos, aprobado por R/D N° 560/18 de fecha 30/V/18, por el que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.-----

---2º) APROBAR la creación de los Fondos que surgen del ANEXO I, a la presente Resolución, con el objeto, tope mensual y responsable establecidos en el mismo; así como las listas taxativas de bienes que

se podrán adquirir en la categoría “Artículos de Limpieza” y “Cafetería” y lo establecido respecto a la categoría “Artículos de Escritorio” según surge del ANEXO “A” del Reglamento de Fondos, lo que podrá ser modificado en la forma que establece dicho Reglamento, dejando sin efecto los Fondos creados por el Numeral 3º de la citada R/D Nº 560/18.-----

---3º) DISPONER que el Reglamento y Fondos aprobado en los Numerales 1º y 2º, entrarán en vigencia el 1º de enero de 2019.-----

---4º) REMITIR Oficio al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Tribunal de Cuentas de la República, comunicándoles la presente Resolución, con copia del Reglamento aprobado.-----

---5º) CUMPLIDO, comuníquese a las Gerencias de Comunicación, a fin de dar la más amplia difusión al Reglamento de referencia y de Planeamiento y Control de Gestión (División Organización y Gestión Documental), a los efectos pertinentes y oportunamente, pase a la Gerencia Financiero - Contable, para la elaboración de los “Procedimientos de Fondos” para Montevideo e Interior.-----

---6º) PUBLÍQUESE en el Portal Intranet y en el Sitio Web de O.S.E..

---POR EL DIRECTORIO: